



SIMBOLOGIA TEMATICA:

CONSIDERACIONES PARA LAS ÁREAS CON DIFERENDO LIMITROFE
 El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano no prejuzga los límites territoriales del Municipio, únicamente establece las reccepciones oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7).
 En las áreas con diferendo limítrofe, sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, aquellas autoridades que se les reconozca jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente emita el fallo correspondiente.
 El presente documento, no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial.

Simbología Básica:

Límite Estatal	Traza urbana	Río
Límite Municipal	Vía férrea	Canal
Vialidad regional	Línea Eléctrica	Escurrimiento
Vialidad primaria	Ducto	Cuerpo de agua
Vialidad local		Curva de nivel (curvas de nivel a cada 20 m)

fecha: **JULIO 2003** escala: 1:4,500

orientación:

localización:

nombre del plano: **PLANO BASE** clave: **DB-4**